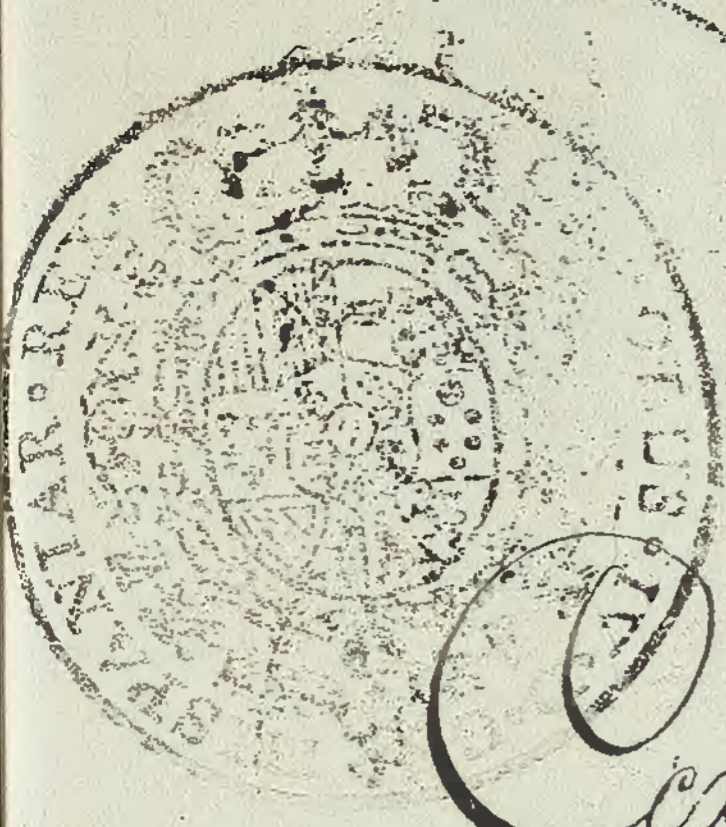


Ceintemara vedis.



SELLO QVARTO, VENTENA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DIECIENTOS, NOVENTA

Certifico yo el infrascripto Medico aprobado por el
R^o Proto-Medico Vecino desta Ciu^d de Lorca, q^{ue} el Sr. Do-
que Montiel natural, y Vecino de la misma, esta habitualm^{te}
padeciendo una optalmia inflamatoria periodica, cuyos paro-
xismos le tienen constituido en una tan grave debilidad de los in-
strumentos de ambos ojos, que a corta distancia no puede distinguir
bien los objetos; por cuyo tan penoso padecer, y efectos, que le an
resultado le tengo ordenado no se exponga á aires frios, soleo pi-
cantes, ni otras ~~liquales~~ naturalera, y con especialidad polvos y
humo, pues de lo contrario experimentara la total aboliou de la
vista: y para los efectos, que le convengan se le pedim^{te} hoy
la presente que firmo en la supradha Ciu^d de Lorca á viese-
tras del Mes de Marzo de mil setecientos, y noventa a^{os}

D^o Agustín Dimenez

